



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **4463-HCD-2016** –
DESPACHO N° 04 - COMISION DE:
DERECHOS Y GARANTIAS.-

VISTO

El Expediente N° **4463-HCD-2016**; Ref. a: Adherir a la Ley 14.801; y

CONSIDERANDO

Que por nota enviada al Sr. Hugo Fernández Presidente del Honorable Concejo Deliberante, la Agrupación de Excombatientes “Héroes de Malvinas” de Berazategui, solicita se adhiera a la Ley Provincial 14.801;

Que Promulgada la Ley N° 14.801 se establece un régimen provisional de carácter especial a los soldados conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, participantes en las acciones bélicas del Atlántico Sur, y civiles que cumplieran funciones en los lugares en donde se desarrollaron las mismas y se desempeñen en la actualidad como personal de la Administración Pública;

Que mediante la presente normativa se intenta reconocer y distinguir fehacientemente a los ciudadanos civiles, convocados a la contienda bélica de 1982.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5452

ARTÍCULO 1°: ADHIERASE a la Ley N° 14.801 donde establece un régimen provisional de carácter especial a los soldados conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, participantes en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**